



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 26 DE OCTUBRE DE 2017.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

1.- Aprobar si procede del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017.

2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

3.- Proponer a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, como fiestas de carácter local para el año 2018 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 5 de marzo de 2018, lunes de la semana de las Fiestas de la Magdalena y el 29 de junio de 2018, festividad de San Pedro.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

3.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Vados de Castellón de la Plana; exponerla al público durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la Ordenanza aprobada y a publicarlo para su entrada en vigor.

4.-Aprobar inicialmente el proyecto de convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector "Avenida del Mar" propuesto en el Plan General Estructural, que se está elaborando, que coincide con el sector 26 SU-R de las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015, con una superficie de 246.595 m2,

cuya finalidad es la previsión de los usos y aprovechamientos del referido ámbito de actuación, copia del cual junto con la ficha de planeamiento y gestión del Sector se adjunta como Anexo I.

Someter a información pública durante el plazo de 20 días hábiles y notificar a los propietarios incluidos en el ámbito del Sector, el proyecto de convenio a efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias de quienes se consideren interesados.

Considerar definitivamente aprobado el Convenio Urbanístico si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, delegando en la Alcaldía la competencia propia del Pleno sobre dicha aprobación y publicar el texto del Convenio Urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia y facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo y de cuantos documentos fuesen necesarios para su ejecución.

5.- Aprobar inicialmente el “Plan de Usos del Parque del Pinar de Castellón de la Plana”, de fecha 2 de agosto de 2017, y que se acompaña como anexo.

Exponerlo al público durante un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Entenderlo definitivamente aprobado, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, sin necesidad de acuerdo plenario, y publicar el texto del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Aprobar la proposición del grupo municipal de Castelló en Moviment sobre la elaboración de un Plan de adecuación de rebajos de las aceras de la ciudad, atendiendo a la actual normativa de Accesibilidad Universal, con el objetivo de hacer una planificación espacial y de que se calendarice la adecuación. Que este Plan de adecuación incluya una revisión de la inclinación de la calzada en los rebajos de las aceras para evitar los charcos de agua cuando llueve. Además que el citado Plan, incluya una revisión de las entradas a los garajes para adecuarse a la normativa de Accesibilidad Universal. Contemplar una partida presupuestaria en los presupuestos del año 2018 para la ejecución del Plan de adecuación de los rebajos de las aceras. Calendarizar la ejecución de los itinerarios del Plan de Accesibilidad y se contemplar partida presupuestaria a tal efecto. Habilitar un despacho para dispensar la tarjeta de estacionamiento para las personas de movilidad reducida en el edificio nuevo del Ayuntamiento, con entrada por la puerta del Fadri, al ser esta accesible y no así en la entrada de la oficina de movilidad donde se viene dispensando actualmente, hasta que se abra al público la oficina para personas con diferentes capacidades.

## **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

7.- Dar cuenta del informe del tercer trimestre sobre cumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto del personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

8.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2017 por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del vigente Presupuesto por un importe total de 10.047.031,87 euros.



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario. Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 3P/2017 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a “Inversiones Financieramente Sostenibles” que no hayan sido objeto de autorización del gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso, a la amortización de deuda.

9.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo de Créditos Extraordinarios por un importe de 93.742,77 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Modificar los artículos 3, 6, 8 bis y 8 ter de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.

11.- Modificar el Artículo 7. Tipo de gravamen, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones, y Obras y aprobar

provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.

12.- Modificar el punto b) del apartado 4 del Artículo 7 y los apartados 3 y 4 del Artículo 8º, , de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.

13.- Modificar los siguientes artículos: el segundo párrafo de la Nota al Epígrafe 3.1.1.1 del artículo 7º y el apartado 2 del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.



## **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **MOCIONES.**

14.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para agilizar la implantación del servicio de enfermería escolar en los colegios de la ciudad.

15.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a regular la presencia de los himnos de la ciudad, Comunitat y de España en los actos oficiales del consistorio, dentro de un reglamento de Protocolo.

16.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para mejorar la seguridad de los funcionarios y usuarios en los edificios municipales.

17.- Moción conjunta de los grupos municipales Ciudadanos y Popular para paralizar el cese de agentes interinos de la Policía Local.

### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

18.- Estimar la declaración institucional de Castelló en Moviment instando a la Consellería de Sanidad a crear un Centro de Hemodiálisis público en el Hospital la Plana de Vila-Real que de respuesta a las necesidades de los y las usuarias de este servicio en las Comarcas de Castellón, dotando los presupuestos 2018 de partida a tal efecto y dotar al Hospital de Vinaròs de Servicio de Nefrología.

19.- Estimar la declaración institucional conjunta de los grupos municipales Socialista, Compromís y Castelló en Moviment instando al Gobierno Español a que confirme la supresión de cualquier tipo de peaje en 2019, tras la finalización de la concesión de la autopista AP-7 a su paso por Castellón; que descarte cualquier tipo de prórroga de la concesión de la explotación de la citada autopista a su paso por Castellón. Instar asimismo a la Diputación de Castellón y a la Generalitat Valenciana para que secunden esta demanda ante el Gobierno Español con la finalidad de evitar una nueva prórroga y para que no se aplique ningún tipo de peaje a partir de 2019, cuando concluya la explotación.

20.- Estimar la declaración institucional conjunta de los grupos municipales Compromís y Castelló en Moviment instando al Gobierno Español a que de las instrucciones pertinentes para garantizar el derecho de reunión pacífica y de manifestación, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Española y transmitir la solidaridad y apoyo al Ayuntamiento de Valencia y sus representantes ante las agresiones verbales que fueron objeto.

21.- Estimar la declaración institucional conjunta de todos los grupos municipales declarando el apoyo y defensa del Ayuntamiento de Castellón de una enseñanza pública que potencie las tres lenguas: castellano, valenciano e inglés.

Trasladar a la Consellería de Educación la consideración del Ayuntamiento de Castellón de que dada la idiosincrasia del colegio Sanchis Yago de Castellón,

preparado, adaptado y enfocado a la enseñanza con el inglés como lengua vehicular durante una década, aplicar un proyecto lingüístico radicalmente diferente con el curso comenzado, como es el que se deriva del decreto del 1 de septiembre, supone una ruptura con el resto de cursos y puede ser contraproducente para la formación del alumnado, el trabajo del profesorado y el bienestar de las familias.

Instar a la Conselleria d'Educació a que tenga en cuenta, en el momento oportuno, a la comunidad educativa del CEIP Sanchis Yago, con el objetivo de habilitar al centro el plan experimental de inglés con un mínimo de 8 horas lectivas a la semana en los cursos de P3 y P4 e instar a dicha Consellería a que dé continuidad y garantice la calidad de la enseñanza en los seis centros de la Comunitat Valenciana donde se imparte el programa experimental plurilingüe con el inglés como lengua vehicular y que cursan estos alumnos desde 2009.